



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17284

03/06/2020

34309

**AUTOR/A:** VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO, Fernando (GPP); LANDALUCE CALLEJA, José Ignacio (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP); RUIZ-SILLERO BERNAL, María Teresa (GPP)

### RESPUESTA:

El marco de la actividad del Gobierno de España sobre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se encuentra en la Constitución Española, que prevé en sus artículos 68 y 69 la representación de dichas Ciudades en el Congreso y en el Senado.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son territorios españoles cuyos ciudadanos están representados en el Parlamento español con los mismos títulos y en las mismas condiciones que el resto de sus compatriotas, gozando de los mismos derechos y libertades y amparados por el mismo ordenamiento jurídico. No pueden establecerse paralelismos con otras situaciones cuya naturaleza histórica, jurídica y política es esencialmente diferente.

Madrid, 21 de julio de 2020